



**FECHA:** Bogotá D.C., 14 de enero de 2015

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 1731 de 2014 y en la Resolución 9 de 2014 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

## **CAPITULO - I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL**

### **ANEXO 2.1-- CODIGOS DE NORMA LEGAL**

En la **página 33** bajo el numeral XVII, se informan los códigos de norma legal para que los intermediarios financieros registren los créditos que otorguen por la línea especial a que hace referencia la presente Circular Reglamentaria. En caso de requerir alguna norma legal en particular que no esté relacionada en los numerales anotados, la deberán solicitar con el anexo 13 del Título VI del presente Manual, denominado "Solicitud de Nomas Legales".

## **CAPITULO – III FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG**

### **TÍTULO I – FAG PARA OPERACIONES ORDINARIAS**

- Se modifica la **página 7** con el propósito de establecer la cobertura de garantía del FAG para las operaciones otorgadas por la Línea Especial de Crédito a la que se hace referencia en la presente Circular Reglamentaria.
- En la **página 9** se reglamenta el valor de la comisión por la expedición de las garantías para la Línea Especial de Crédito que mediante la presente Circular se reglamenta.

## **CAPITULO - V LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO**

### **TITULO XII - LÍNEA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR EL PAGO DE PASIVOS NO FINANCIEROS A CARGO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, CON TERCEROS, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Se crean las **páginas 92 a 95** con el fin de reglamentar ésta línea para el pago de pasivos no financieros a cargo de productores agropecuarios con terceros.

Como ya es habitual, se envía en su totalidad los Capítulos III y V, al igual que el Anexo 2.1 del Capítulo I, y no sólo las páginas que fueron modificadas.



CIRCULAR

P - 2 DE 2015

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

**ANDRÉS PARIAS GARZÓN**  
Representante Legal-Secretario General